



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "FESTIVAL DEL
CHOCLO 2017".-

EXENTO

DECRETO N° 11282 /2017.-

ARICA, 03 DE AGOSTO DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memo N° 584, de la Sección de Eventos; Ordinario N° 1116, de la Dirección de Control Municipal, de fecha 01 de Agosto de 2017, que informa revisión de programa denominado "FESTIVAL DEL CHOCLO 2017"; Memorandum N° 647, de fecha 02 de Agosto de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 14076, de fecha 02 de Agosto de 2017, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que indica en su Artículo 4°, que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con a) La educación y la cultura, e) el turismo, el deporte y la recreación; l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
2. Que, La Municipalidad dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles.
3. Que, se hace necesario aprobar el programa denominado "FESTIVAL DEL CHOCLO 2017", requerido por el Memorandum N° 584, de la Sección de Eventos.

DECRETO:

APRUEBASE EL PROGRAMA DENOMINADO "FESTIVAL DEL CHOCLO 2017", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	FESTIVAL DEL CHOCLO 2017
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección Eventos.
1.3. LUGAR	Sector LLuta - Poconchile.
1.4. FECHA	18-19 y 20 de Agosto 2017
1.5. COBERTURA	Comunidad en general y turistas
I.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	La Municipalidad dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles <ul style="list-style-type: none"> • El Valle de Lluta es un valle, en que su nombre deriva del río del mismo nombre, que lleva sus aguas desde la cordillera hasta el mar durante todo el año, Su principal núcleo poblacional es la localidad de Poconchile, además de otros pequeños caseríos. • En este valle se producen diferentes vegetales, siendo el más destacado el choclo, por su agradable y exquisito sabor que forma parte de la gastronomía étnica de la región. El ancestral maíz, patrimonio natural del valle de Lluta, es la motivación que generó este programa, por ello es que quiere compartir y fomentar distintas actividades ligadas a la cultura, costumbres, gastronomía con la comunidad local y sus valles.

III. OBJETVO ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar y promover entre la comunidad en general y turistas, la cultura de nuestro Valle, destacando la agricultura, gastronomía y presencia de geoglifos como los de La Rana, El Águila y El Gigante, Mediante este evento de sana entretención y esparcimiento familiar, la municipalidad quiere además mostrar la belleza natural de nuestro Valle de Lluta y sus alrededores a la comunidad y turista. Difundir entre la comunidad el cultivo del choclo y promocionar los diferentes productos gastronómicos que se consumen en el Valle de Lluta, al mayor número de público y consumidores, además de disfrutar exposiciones de jugos, comidas típicos, música cultural, teniendo en cuenta que estos resultan ser espectáculos gratuitos para la gente.
III.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>5.1. <u>Humanos Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Relaciones Públicas <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <p><u>Externos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <p><u>Requerimientos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Contratación de Productora Contratación Honorarios Servicio de Amplificación e iluminación, 02 generadores y pantalla Led Alojamiento Alimentación Pasajes Servicio de Catering y colaciones Pago Derecho de autor Servicio de productora para :Circuito cerrado, afiches, movilización y baños químicos
	<p>Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos. Valor del Programa hasta \$ 58.000.000.-</p>
IV. SUBPROGRAMA	S.P. N° 6 ACTIVIDADES CULTURALES

CUADRO DE IMPUTACION:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación de productoras por Show artístico en Poblado de Poconchile -Valle de Lluta	215.22.08.011.011 215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P. Otros servicios generales	\$ 32.160.000.- IVA Incluido o Exento Iva
Contratación Artistas locales solistas, grupos musicales, tropicales, bandas de bronce, animadores y otros como aseadores, mantención, monitores y de similar función	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 1.800.000.- Impuesto incluido
Pasajes nacionales	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes y otros	\$ 4.500.000.- Exento IVA
Alimentación x 3 días	215.22.01.001.002	Para personas (alimentos y bebidas)	\$ 2.420.000.- IVA Incluido
Alojamiento x 3 noches	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 2.420.000.- IVA Incluido.
Servicio de Amplificación e iluminación, 03 generadores y 02 pantallas Led una de 5 x 3 y una de 4 x 3 por 3 días	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros servicios generales	\$ 10.000.000.- IVA Incluido
Contratación de productora por los siguiente: *servicio de audiovisual circuito cerrado con cámara por los tres días. * Baños Químicos x los tres días del evento.	215.22.08.011.011 215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P. Otros servicios generales	\$ 3.400.000.- IVA Incluido

* Servicio de movilización para traslado de artistas por 3 días. * Servicio de impresión (volantes y Afiches)			
Pago Derecho de Autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluido en los anteriores	\$ 100.000.- IVA incluido
Servicio catering y colaciones	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros servicios generales	\$1.200.000.- IVA incluido
			\$ 58.000.000.-

El monto del Programa es de \$ 58.000.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Sección de Eventos y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/CCG/bcm.-